

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 28 SET. 2006

VISTO la Resolución de Presidencia N° 269/06; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se había autorizado la extensión de pasaje y viáticos a la Legisladora Patricia PACHECO, la cual por reuniones contraídas con anterioridad, relacionadas con la Comisión N° 4, no se trasladó a la misma, quedando la orden de pasaje, para un próximo traslado.

Que con motivo de la realización de la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico a llevarse a cabo en la ciudad de La Pampa y el Taller Nacional del Programa Ciudadanía Ambiental Global en el Senado de la Nación en la ciudad de Buenos Aires, la misma solicita se realice el trámite administrativo que corresponda para ampliar los días de viático, que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 269/06 y ampliada mediante N° 324/06.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR en DOS (2) días más los viáticos que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 269/06 y ampliada mediante Resolución N° 324/06, de acuerdo a lo solicitado en la nota presentada por la citada Legisladora, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

354 / 06

